



VISTO

La importancia de contar con un Reglamento de Uso y Mantenimiento del Invernadero de esta Facultad, y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto contó con los aporte realizados por los Profesores Rosana Malpassi, Diego Ramos, Fabricio Salusso y Guillermo Peiretti.

Que la Coordinadora General del Campo de Docencia e Investigación (CAMDOCEX) realizó aportes en su confección debido a la relación directa de esta área con el invernáculo, por encontrarse este dentro del predio destinado a la docencia y la investigación.

Que el mismo fue analizado en todos sus aspectos por la Comisión de Interpretación y Reglamento que emitió el pertinente despacho, aprobado por este Consejo Directivo en sesión del día de la fecha.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL INVERNADERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS DOS DÍAS DEZ MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: 118

*M.R.

Méd. Vet. Enrique BÉRGAMO
Secretario Académico

Prof. Sergio J. C. GONZÁLEZ
VICEDECANO



ANEXO I

REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL INVERNADERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

1. **Destino del invernadero:** El invernadero será utilizado en tareas de docencia de grado y postgrado e investigación de las áreas de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, que lo requieran.

Prof. Sergio J. C. GONZÁLEZ
VICEDECANO

2. **Dependencia del invernadero:** El invernadero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependerá del Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX) en lo relacionado a la ejecución de tareas y mantenimiento del mismo. Las tareas del perímetro de todos los invernaderos; incluidos los compartidos su uso con la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales; es responsabilidad del área de mantenimiento de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

3. **Del gerenciamiento del Invernadero: (organización, planificación, evaluación de las actividades que se desarrollan en el invernadero):** El Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria designará una Comisión de Gerenciamiento (CG) conformada por Docentes y No Docentes pertenecientes a los Departamentos de Biología Agrícola, Ecología Agrícola y Producción Vegetal, quienes serán responsables del gerenciamiento del invernadero.

Méd. Vet. Enrique BÉRGAMO
Secretario Académico

4. **De los usuarios:** El invernadero podrá ser utilizado por todas las personas que pertenezcan a la carrera de Ing. Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. El uso de los invernaderos por personas que no pertenezcan a dicha carrera, quedará a consideración de la Comisión de Gerenciamiento.

5. **Del acceso y registro de uso:**

a) Las solicitudes de uso del invernadero deberán hacerse con una anticipación de 30 días (del 1 al 10 del mes anterior a su utilización). Dichas solicitudes serán recibidas por el CAMDOCEX y elevadas a la CG quien evaluará la solicitud, y asignará el espacio y tiempo de utilización en el marco de la organización de las actividades del invernadero. Para reservar el espacio, se deberá informar el número de módulos (1 módulo de invernadero = 18 m², total de módulos en el invernadero = 8, de los

cuales uno presenta superficie de tierra y los restantes superficie de cemento) y las unidades de tiempo (1 unidad = 15 días) que se necesitan.

- b) Se habilitará un Registro de Usuarios del Invernadero que estará disponible en la Mesa de Entradas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, bajo la responsabilidad de un miembro de la CG.
- c) La llave de ingreso al invernadero estará disponible en la Guardia Central de la Universidad Nacional de Río Cuarto, previa firma del Registro de Usuarios consignando horario de solicitud y devolución de llaves. Las mismas deberán ser devueltas a la mayor brevedad posible. La CG deberá contar con un juego alternativo de llaves y decidirá el cambio de cerraduras en caso de extravió u otros motivos.

6. Del mantenimiento del orden y la limpieza:

- a) Cada grupo de usuarios deberá hacerse responsable del orden y la limpieza de la superficie que hayan ocupado. La limpieza de los espacios comunes será gestionada a través de la Facultad.
- b) No está permitido realizar tareas de distribución de tierra en macetas en el interior de los invernaderos. Para tal fin se encuentran disponibles laboratorios anexos.

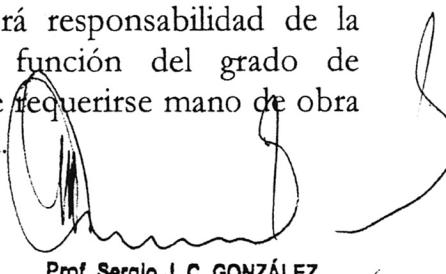
7. Del mantenimiento del funcionamiento:

- a) Los gastos menores que deriven del uso del equipamiento deberán ser solventados con recursos propios de cada equipo de docencia-investigación en forma proporcional al uso que hayan efectuado de los mismos.
- b) Los gastos que impliquen reunir sumas importantes de dinero podrán ser gestionados a través de las distintas Unidades Académicas (Departamentos o Facultad).

8. Del mantenimiento técnico

El mantenimiento técnico del invernadero será responsabilidad de la persona designada por el CAMDOCEX en función del grado de complejidad de la tarea a desarrollar. En caso de requerirse mano de obra especializada el CAMDOCEX gestionará la misma.


Méd. Vet. Enrique BÉRGAMO
Secretario Académico


Prof. Sergio J. C. GONZÁLEZ
VICEDECANO